

VENITE
DE MIL
ATA

inmediatam^{te}. en Capicular, o Capitulares q.^o no
 tengan hacienda de regadío, ni Molinos en el
 territorio de ella, obervandolo en lo rubricado en
 la menor Contrabenta^{gr}. haciendo igualm^{te}. que al desir-
 do tiempo se cumplan enteram^{te}. y en lo que es
 los Despachos expedidos, y de que se hace mencion
 para la moneda, ni belar^{gr}. y rebasar prohibidas; Y
 eraquado que las partes vven de su dño. ante el
 referido v.^{or} Alcalde ma^{gr}. con las apelaciones ala
 Real Chancilleria: Cuius Real Provis^{gr}. se ha pre-
 ventado al v.^{or} D. Alfonso de Fonseca Alc. mayor
 por el oficio de Antonio Costa viler E^{gr}. de este num.
 y la ha obedecido, y para su obervancia se vaque
 una copia de dho. Despacho, y precediendo el pape del
 vñor D. Ignacio Petara Conreg^{gr}. de esta Capital
 la entregue a uno de los E^{gr}. mayores de este jun-
 tam^{to}. para hazerla prevenir en Cavildo, y poner
 en execucia^{gr}. lo determinado por la superioridad;
 de cuya copia se hizo relacion^{gr}. como tambien
 de la providencia puesta en ella por el v.^{or} Conreg^{gr}.
 de que viendo dirigida la dha. Real Provisior
 a dho. v.^{or} Alcalde mayor, y conjuntam^{te}. se
 puiere enderechura esta, y se cumplimentase
 en el Cav.^{do} inmediato que se celebre; de todo lo
 qual se hizo relacion, y la dho. habiendolo
 oido, y conferido, obedecio con el devido respeto

[Handwritten signature]

